

la figura del profesor don Manuel Alonso Olea en todos aquellos que le sucedieron no podría haber sido sintetizada de mejor forma por uno de sus discípulos más cercanos, don Alfredo Montoya Melgar, cuando afirmó que «la vida

de D. Manuel parece inspirada, en todas sus vertientes, en “llegar a ser mejores”...»<sup>1</sup>.

María Otero Ruíz DE ALEGRÍA

Departamento de Derecho del  
Trabajo y de la Seguridad Social  
Facultad de Derecho. UCM

Manuel ALONSO OLEA, *El trabajo como bien escaso y la reforma de su mercado*, Madrid, Civitas, 1995, 124 pp., <https://dx.doi.org/10.5209/foro.99009>.

La extensísima obra del profesor Alonso Olea reconocida entre los juristas por su rigor y calidad científica, pone de manifiesto su legado y *sapienza* jurídica. La monografía que aquí se recensiona no es una excepción.

El libro *El trabajo como bien escaso y la reforma de su mercado* es una muestra de la trayectoria científica del profesor, quien analiza el fenómeno del trabajo o, dicho de forma más precisa, del empleo, estudiando los factores que afectan a su escasez, algunas de las posibles soluciones y la regulación del desafío del desempleo por parte de normativa laboral del momento, modificada fundamentalmente por las reformas de 1994.

La obra se estructura formalmente en tres bloques o capítulos diferenciados, si bien los dos últi-

mos podrían considerarse integrados en uno solo. Así, las áreas temáticas que nos presenta el autor son «el trabajo como bien escaso» y «la reforma del mercado de trabajo»; este último, dividido en parte I y parte II.

El bloque I sobre *El trabajo como bien escaso* es producto de un trabajo previo que el profesor Alonso Olea efectuó para una conferencia en 1982 bajo idéntico título al del capítulo; que, con posterioridad, amplió y presentó en las Jornadas Universitarias de la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba a finales de ese mismo año. El texto que recoge el libro es el correspondiente a esta última versión.

En este primer capítulo el autor nos presenta un análisis de la concepción de que la jornada laboral

<sup>1</sup> A. MONTOYA MELGAR, *Tres Maestros Complutenses y otros ensayos con el Derecho del Trabajo al fondo*, Madrid, Servicio de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, 2024, p. 53.

debe tender a su reducción; una concepción que ya no guarda justificación en un exceso de horas en la jornada, sino en una razón de distribución del trabajo o, en palabras del profesor, se trata de «un reparto más equilibrado de la oferta de trabajo entre los demandantes de empleo» (p. 20). Una de las causas a las que achaca en su investigación a la brecha entre oferta y demanda de empleo es la evolución de las tecnologías. En este sentido, apunta el autor, se produce más con menor número de trabajadores en plantilla.

Otro de los factores que se tienen en consideración a la hora de abordar la escasez del empleo es la generalización de la satisfacción de las necesidades de la población; necesidades sobre las que precisamente se sustentaba el modelo de industrialización. Esta situación, apunta, lleva a la saturación de los mercados, a los que los ciudadanos acceden no con objeto de satisfacer una necesidad, sino un capricho personal. A lo anterior se suma la demografía del país que en su momento y, en la actualidad, refleja una población envejecida consecuencia del control de la natalidad y los avances médico-sanitarios. Disponer de una población como la citada provoca un descenso de las oportunidades de empleabilidad.

Identificados los factores intervinientes, el profesor Alonso Olea explora las posibilidades de crea-

ción de nuevos y más trabajos. A este respecto hace referencia a la creación de un nuevo sistema de necesidades fruto de la evolución tecnológica, la internacionalización de dicho sistema y la relevancia del tiempo de ocio para el florecimiento del sector servicios o, lo que es lo mismo, cuanto menor sea el tiempo de trabajo, mayor será el tiempo de ocio y, como resultado, mayor será demanda de estos servicios y de la oferta laboral en dicho sector.

Siguiendo la línea lógica de la argumentación, el profesor investiga las fórmulas para la distribución del tiempo de trabajo. En concreto, propone la reducción de la jornada, el sistema de turnos para el mantenimiento de la actividad productiva de forma ininterrumpida, la apuesta por la combinación de la contratación temporal e indefinida en períodos de escasez de empleo, el establecimiento de límites a la realización de horas extraordinarias a salvedad de las que traigan causa en situaciones de fuerza mayor y, por último, la posibilidad de desincentivar el pluriempleo excesivo, bonificando la contratación a tiempo parcial en el caso de quienes no dispongan de otro trabajo e incrementando los costes de aquellos que ya disponen de uno.

En el segundo bloque de la obra, dedicado a *La reforma del mercado de trabajo*, se proporciona un estudio pormenorizado de las

leyes de la reforma laboral de 1994 en materia de empleo.

La parte I de este bloque fue publicada con carácter previo en el núm. 24 correspondiente a 1994 en los *Anales de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*. En esta primera sección el profesor se encarga de abordar la finalidad de las leyes de la reforma a través del estudio de sus preámbulos, analizando si esta alteración del marco jurídico previo es realmente útil para hacer frente al problema del desempleo. Dentro de este análisis el autor se focaliza en el contrato de aprendizaje como fórmula contractual para el fomento del empleo y en la negociación colectiva y su fomento, con especial referencia los convenios de naturaleza extraestatutaria.

El profesor Alonso Olea examina cuestiones de fondo de las reformas, como son la contratación temporal, en concreto, en relación a la derogación de la posibilidad de llevar a cabo la celebración de contratos de este tipo bajo la autorización del gobierno, los colectivos «mayores y menores» y el papel de las medidas de modificación sustancial de condiciones de trabajo y de movilidad como mecanismos de flexibilización, el contrato de aprendizaje, la contratación a tiempo parcial y los procedimientos de arbitraje, que se establecen por las

reformas en un intento de sustitución de los procesos judiciales.

Asimismo, analiza cuestiones vinculadas a la figura del alto directivo y cómo las reformas han afectado a la protección de la retribución de este colectivo por parte del Fondo de Garantía Salarial. Termina examinando la derogación de la disposición derogatoria de la reforma introducida por la Ley 11/1994, que derogó, entre otras cosas, la disposición final cuarta del Estatuto de los Trabajadores de 1980, y su repercusión en la Ley de Contrato de Trabajo de 1944.

En la segunda parte de este bloque II el autor aborda las razones, finalidad y contenido de las reformas de 1994. Respecto de este último extremo el profesor Alonso Olea efectúa una ordenación del contenido mediante su agrupación en las distintas materias o medidas que incorporan las reformas. Así, aborda cuestiones como la activación directa del empleo (o su desactivación) o la flexibilización. Por otro lado, dedica una parte de su análisis al estudio de la reforma de la negociación colectiva, que afectó tanto a los convenios estatutarios (por ejemplo, con la habilitación de las cláusulas de descuelgue salarial) como a los de carácter extraestatutario (por ejemplo, con la dotación del papel de único canal capaz de alterar las disposiciones relativas a modificaciones

sustanciales de condiciones de trabajo dispuestas en los convenios estatutarios). Finalmente, aborda el papel que las reformas otorgan a los órganos juzgadores en el ámbito laboral.

Con todo, no cabe más que señalar la pertinencia de esta obra y la necesidad de su lectura, pues

pese a haber visto la luz años atrás, aborda temas de una poderosa actualidad que continúan preocupando a los juristas del trabajo y a la sociedad en general.

Noelia DE TORRES BÓVEDA  
Departamento de Derecho del  
Trabajo y de la Seguridad Social  
Facultad de Derecho. UCM

Manuel ALONSO OLEA, *Entre Don Quijote y Sancho, ¿relación laboral?*,  
Prólogo de José ITURMENDI MORALES, Madrid, Universidad Complutense, 1992, 30 pp., <https://dx.doi.org/10.5209/foro.99010>.

El centenario del nacimiento del profesor Manuel Alonso Olea es una ocasión propicia para rendir homenaje a un hombre cuya vida y obra han dejado una huella imborrable en el ámbito del Derecho Laboral y en la vida de quienes tuvimos la gran fortuna de convivir con él. Como nieta, abogada y seguidora de sus pasos, me siento profundamente honrada de poder compartir unas palabras sobre su figura, tanto en su dimensión profesional como personal, y reflexionar sobre algunas de las valiosas enseñanzas que nos dejó y que siempre mantengo muy presentes.

Mi abuelo, el profesor Alonso Olea, fue un hombre que vivió con una pasión inquebrantable por el conocimiento y la enseñanza. Desde muy joven, se enfrentó a experiencias duras que forjaron su carácter y le enseñaron a valorar

la paz y las relaciones humanas. Su vida fue un testimonio de dedicación y entrega, no solo a su familia (de lo que fui testigo con todos mis primos, tíos y padres), sino también a la comunidad académica y a la sociedad en general.

En su funeral, mi madre, Nines, pronunció unas palabras que capturan la esencia de su ser. Ella recordó cómo dedicó toda su vida a hacer del mundo un lugar mejor, mostrando un interés insaciable por todo lo que le rodeaba. Su interés y pasión por el conocimiento, como gran humanista que era, siempre fue un ejemplo para toda su familia. Era un hombre libre, con una sabiduría inmensa.

Su capacidad de estudio, fortaleza, generosidad, integridad, coherencia y lealtad son cualidades que resonaron profundamente en su vida y que continúan siendo un